



Resolución Directoral

N° 00450-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de agosto de 2025

VISTOS: el Informe N° 00348-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 372-2025-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N.° 00363-20215-ENSFJMA/DG-DA, se encarga a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre 2025, a la Mag. Rosmery Mariela Alvarado Alamo en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Carta S/N. de fecha 17 de julio de 2025, la docente Rosmery Mariela Alvarado Alamo presenta su renuncia voluntariamente al cargo de jefa del Departamento de Educación y Humanidades, el cual venía desempeñando desde 18 de marzo de 2025, tal como indica la R.D. N° 00133-2025 ENSFJMA/DG-SG y que se ratificó el 16 de julio de 2025, según la RD N° 00363-2025 ENSFJMA/DG-SG, este último correspondiente al semestre académico 2025- II;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica, con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas en el presente semestre académico propone a la Mg. Mary Isabel Anco Calixto en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades y al Lic. Guillermo Sandoval Martínez en el cargo de Jefe del Departamento de Práctica Pre Profesional, a partir del 19 de agosto hasta nueva disposición, por lo que solicita se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 372-2025-ENSFJMA/DG de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección General, ante lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la Resolución

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0050667

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A5748C**



Directoral que encarga las Jefaturas del Departamento Académico de Educación y Humanidades y del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, a partir del 19 de agosto de 2025 hasta nueva disposición, a la **Mg. MARY ISABEL ANCO CALIXTO** en el cargo de Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a partir del 19 de agosto de 2025 hasta nueva disposición, al **Lic. GUILLERMO SANDOVAL MARTÍNEZ** en el cargo de Jefe del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4º.- Al término de la encargatura, los Jefes de Departamentos Académicos de Educación y Humanidades y Práctica Pre Profesional deberán presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 6º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2025-INT-0050667

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A5748C**

